

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 177 / SOLICITUD 170-2017 / 25-09-2017 / RESP. /29-09-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas del día veintinueve de septiembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se recepción vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quienes en calidad de ciudadanos, hacen el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: COPIA DE ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE SANTA TECLA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de documentos existentes, para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal "c", 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar a los solicitantes: a) Que referente a lo solicitado, se notifica lo siguiente: Que posterior al detalle de la solicitud, y habiendo verificado en los archivos que para tal efecto se resguardan en las áreas administrativas, se informa que **NO SE ENCONTRÓ LO SOLICITADO**, por lo que con base a lo establecido en el Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información requerida en el numeral "1". b) Por lo que con base al Art. 68 de LAIP, se le informa a los solicitantes que para obtener la información requerida, debe realizar su solicitud en la Presidencia de la República. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION